

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

ÁNGEL L. COLÓN ROMERO
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
LUMA ENERGY, LLC
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2025-0014

ASUNTO: Mostrar Causa

ORDEN

El 27 de febrero de 2025 se dictó Orden para que la parte Querellante se expresara sobre “Moción Desestimación por Haberse Tornado la Controversia en Académica” presentada por la Querellada el 27 de febrero de 2025. En dicha Orden se concedió 20 días para su cumplimiento. Transcurrido el término concedido, no se ha recibido respuesta de la Querellante.

Por todo lo cual, se **ORDENA** a la **parte Querellante** a mostrar causa por la cual no deba desestimarse el presente Recurso por falta de interés e incumplir con las órdenes del Negociado de Energía en un término de **CINCO (5) DÍAS** a partir de la notificación de esta Orden.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor, el 26 de marzo de 2025. Certifico, además, que hoy, 27 de marzo de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2025-0014 y he enviado copia de la misma a: raquel.romanmorales@lumapr.com y hstrinita@gmail.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

LUMA Energy ServCo, LLC
LUMA Energy, LLC
Lcda. Raquel Román Morales
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Ángel L. Colón Romero
Po Box 607071
PMB 286A
Bayamón, PR 00960

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 27 de marzo de 2025.



Sonia Seda Gaztmabide
Secretaria